



DIFUSION  
 PERSONERIA DE BUCARAMANGA A RECIBIDA  
 05 JUN 2017 Hora 8:55  
 No. Radicación 44531/17  
 Fecha Recibido 40

**AVISO ORDEN DE PAGO No**  
 79 de 2017 – Modelo Transición  
 1368 de 2017 – Modelo SM

**GIROS DE ASISTENCIA HUMANITARIA EN**  
**ALIANZA CON EL BANCO AGRARIO**

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER**

**HACE SABER**

El Decreto 1084 del 26 de Mayo de 2015 establece en el Capítulo 5, artículo 2.2.6.5.1.1 que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene por objetivo la entrega de la Asistencia humanitaria de emergencia y transición a las víctimas de desplazamiento forzado con base en la evaluación de los componentes de subsistencia mínima. Para este punto se define la asistencia humanitaria como la medida asistencial prevista en los artículos 62, 64 y 65 de la Ley 1448 de 2011, la cual va dirigida a mitigar o suplir las carencias en el derecho a la subsistencia mínima derivadas del desplazamiento forzado.

Que en el marco del contrato 1512 de 2016 suscrito por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Banco Agrario de Colombia, se han diseñado estrategias que facilitan el acceso de las víctimas a la Asistencia Humanitaria.

Que como resultado del proceso efectuado, se generó la viabilidad del suministro de la Asistencia Humanitaria solicitada. Por lo tanto, es necesario informar a los beneficiarios que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la Unidad para realizar el cobro que se acerquen entre los días 26 de mayo de 2017 y el 24 de junio de 2017 a la dirección que aparece en el listado.

El beneficiario debe presentar su documento de identidad original y copia del mismo ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%); y relacionar dirección y teléfono para que le sea entregado en efectivo lo correspondiente a la Asistencia humanitarias a la cual tiene derecho. Asimismo, el beneficiario debe solicitar la entrega de la copia del recibo de pago.

El listado de los beneficiarios y su correspondiente Asistencia Humanitarias se establece mediante el número de identificación (Cédula de Ciudadanía), en aplicación del principio de confidencialidad, según la siguiente relación:

Documento	Municipio_Residencia	Municipio_Giro	Punto de Cobro	Modelo
1067859562	Atlantico-Puerto Colombia	Santander-Bucaramanga	Corresponsal Reval-Calle 35 N° 19 - 41 Local 121	SM
27960861	Santander-Bucaramanga	Santander-Bucaramanga	Corresponsal Reval-Calle 35 N° 19 - 41 Local 121	MT
1098781390	Santander-Bucaramanga	Santander-Bucaramanga	Corresponsal Reval-Calle 35 N° 19 - 41 Local 121	MT



**AVISO ORDEN DE PAGO No**  
79 de 2017 – Modelo Transición  
1368 de 2017 – Modelo SM

**GIROS DE ASISTENCIA HUMANITARIA EN**  
**ALIANZA CON EL BANCO AGRARIO**

Documento	Municipio_Residencia	Municipio_Giro	Punto de Cobro	Modelo
1193559692	Santander-Bucaramanga	Santander-Bucaramanga	Corresponsal Reval-Calle 35 N° 19 - 41 Local 121	MT
1096189198	Santander-Floridablanca	Santander-Floridablanca	OFICINA BANCO-CRA. 8 N° 5-02	MT

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
Dirección Territorial SANTANDER

**CONSTANCIA AVISO DE ORDEN DE PAGO:**  
**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

El presente aviso de orden de pago No. 079 de 2017, se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha \_\_\_\_\_ a las 7:00 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de treinta (30) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar a los beneficiarios que recibirán ayudas humanitarias, a solicitud de Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, \_\_\_\_\_ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.